Valledupar, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	LEONOR CALDERÓN MUÑOZ.
DEMANDADO	JOSÉ JULIO MACÍAS BELLO.
RADICADO	20001-31-10-003-2011-00607-00.

Los señores JOSË JULIO Y ANDERSON MACÍAS CALDERÓN solicitan dar por terminado el proceso de alimentos en favor del segundo, levantar la medida cautelar de la asignación de retiro, librar oficio para que reduzca la medida a la mitad.

Revisado el expediente, observa el despacho que de los cuatro beneficiarios de la cuota alimentaria se exoneró el 13-12-2021 a los jóvenes BRAYAN CAMILO Y JHONATAN JAVIER MACIAS CALDERON, y el 18-12-2023 se exoneró de la cuota alimentaria respecto de JOSE JULIO y ANDERSON JOSÉ MACIAS CALDERÓN, comunicado al pagador del Ejercito Nacional con oficio 044 de 13 de febrero de 2024.

Por lo anterior, se INFORMA a los solicitantes que lo pretendido ya fue resuelto en auto de 18 de diciembre de 2023, providencia que salió por estado el 19 de diciembre de 2023, sin embargo, se ORDENA reenviar el prenombrado oficio al pagador del Ejercito Nacional, en caso de no haber ejecutado la orden judicial. Líbrese el oficio respectivo anexando las providencias de exoneración de cuota alimentaria.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529eb591cfe960793858d8e9ccf77f211c3852c3481b2397b8a59ca1974c13b0**

Documento generado en 16/03/2024 12:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica